



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2020-MPP/A.

Pomabamba, 15 de enero del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTOS:

Informe N° 008-2020-MPP/GPP, de fecha 15 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes, así como que el artículo 43° del mismo cuerpo legal dispone que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, señala: 212.1 "**Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; 212.2 "**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego: Municipalidad Provincial e Pomabamba. (...).

Que, mediante Informe N° 008-2020-MPP/GPP, de fecha 15 de enero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se rectifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, que por ERROR MATERIAL se consignó, **DICE: "ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego: Municipalidad Provincial de Pomabamba. (...)." El cual DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Provincial de Pomabamba. (...)."**

Que, de conformidad a lo establecido en TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2020-MPP/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material tipográfico incurrido en la Resolución Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, descrito en el ARTÍCULO PRIMERO, quedando como sigue:

**"DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego: Municipalidad Provincial de Pomabamba. (...)"

**"DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Provincial de Pomabamba. (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en sus demás extremos, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, de fecha 27 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)